

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2016

Expediente: CNHJ-BC-051A-16

ASUNTO: Se procede a emitir resolución

VISTOS para resolver con los autos que obran en el **Expediente CNHJ-BC-051A/16** motivo de los diversos escritos, y anexos presentado por la Comisión Nacional de Elecciones ante esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia relativas al proceso de selección de las candidaturas para Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2016 en el Estado de BAJA CALIFORNIA.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. - Antecedentes.

- a) Con fecha dos de marzo se presentó ante esta Comisión diversos escritos, y anexos presentado por el Comisión Nacional de Elecciones, relativas al proceso de selección de las candidaturas para Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2016 en el Estado de BAJA CALIFORNIA.
- b) Derivado de lo anterior con fecha 18 de marzo de 2016, se emitió acuerdo de inicio de procedimiento de oficio dentro del expediente CNHJ-BC-051-16, en el cual se acordó lo siguiente:

ACUERDAN

- I. **Se inicia procedimiento de oficio** bajo las facultades que le otorga el Estatuto a este órgano Jurisdiccional en su artículo 49 inciso e).
- II. **Se ordena la** sustanciación de los diversos escritos y anexos presentados por el Órgano Nacional de Elecciones.
- III. **Fórmese y regístrese** el expediente bajo el número CNHJ-BC-051-16, para efecto de dejarlo en estado de resolución.
- IV. **Se dicta medida cautelar** consistente en la **suspensión temporal de derechos partidarios** de los CC. Luis Urbano Jiménez, Jenaro López Tavares, Ángel Vela Rodríguez, Juan Manuel López, Thalía Vargas, Juan Manuel Esquer, Eleazar Tinajero, Kevin Fernando Peraza, Mora Quiñonez María Guadalupe, Montoya Jiménez J. Guadalupe, Juárez Martínez León Galdino, Martínez Salomón José Manuel, Aceves Flores Ernesto, Rangel García Berenice, García García Martha Elvia, Ballantes Rivera Clemente, Castro Gaxiola Eleazar, Molina López Clotilde, Martínez Avalos Mario Alberto, Lorenzo Oropeza Víctor, Romero González Gerardo Salvador, Cibrian López Hugo Ignacio, Colli Misset María del Rosario, Fierro Sayas Francisca, José Ángel Peñaflor Barrón, Juan José Orozco, Aurea Catalán, Sabino Arellano, Rosa María Salcido, Pablo Yañez Plasencia, Margarita Nava, Alma Leticia Avilés, José Osuna Camacho, Karen Alejandra Solano Osuna, Ernesto Aceves Flores, José Napoleón Morales Cruz, Elia Barragán Ochoa, Edgar Alfredo Navejar Reyes, Levi Abimelec Torres Ortega, Andrea Lizbeth García Méndez, señalados como probables responsables en el presente acuerdo, dentro de los municipios de Tecate, Playa de Rosarito, Mexicali, Tijuana y Ensenada en tanto la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA dicte resolución en el presente asunto, lo anterior por considerar que de los hechos narrados se pueden presumir **violaciones graves** a nuestra normatividad y para evitar un mayor daño futuro a la institucionalidad partidista.
- V. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes vía correo electrónico y mediante cedula de notificación en los estados en la sede nacional y estatal Baja California de MORENA.

Córraseles traslado de la queja original, para que dentro del plazo de **5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo** emitan su respuesta.

VI. **Procédase** a la realización de las audiencias contempladas en el procedimiento estatutario (artículos 54) conforme a lo siguiente:

a) Se llevará a cabo **Audiencia Conciliatoria el día 13 de abril de 2016, a las 10:00 horas** en la sede nacional de MORENA calle santa antia # 50 Col. Viaducto Piedad delegación Iztacalco en esta Ciudad de México.

b) En caso de no ser aceptada la Audiencia Conciliatoria o, de llevarse a cabo ésta y no lograrse la conciliación, se procederá a la realización de la **Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, a las 10:30 horas, en la misma fecha y lugar establecidos para la Audiencia Conciliatoria.**

VII. **Publíquese** en estrados del Comité Ejecutivo Nacional a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

Publíquese en estrados del Comité Ejecutivo Estatal Baja California a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

c) Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis se realizó acuerdo para garantizar derecho de audiencia por medio del cual se acordó lo siguiente:

ACUERDAN

I. **Se establecen** diversas opciones para garantizar el ejercicio de su derecho de audiencia.

II. **El termino máximo** para la presentación de su defensa relativo a la audiencia ordenada en el acuerdo de fecha 18 de marzo de 2016, será hasta el día 14 de abril del presente año.

III. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes vía correo electrónico y mediante cedula de notificación en los estados en la sede nacional y estatal Baja California de MORENA.

IV. **Publíquese** en estrados del Comité Ejecutivo Nacional a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

V. **Publíquese** en estrados del Comité Ejecutivo Estatal Baja California a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

- d) Que con fecha 12 de abril esta Comisión dicto acuerdo de confirmación de audiencia derivado del escrito presentado por el C. JOSÉ ÁNGEL PEÑAFLORE BARRÓN vía correo electrónico de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia por medio del cual solicita lo siguiente:

De tal suerte, en el caso particular NO EXISTE CONSTANCIA ALGUNA de que esta instancia haya emplazado a la totalidad de litisconsortes, lo que hace inútil nuestra presencia para la –Audiencia- que marcan los estatutos del partido, lo que para efecto de evitar retrasos y dilación procesal, solicito que se nos llame a la misma una vez que se levante constancia de que han sido emplazados y notificados la totalidad de las personas cautelarmente suspendidos de sus derechos, para efectos de cumplir con el principio de economía procesal vigente en cualquier procedimiento, toda vez que se debe de aplicar en forma estricta el derecho humano más benéfico en favor de los militantes.

En el cual se acordó por esta Comisión lo siguiente:

ACUERDAN

I. **Se establecen** diversas opciones para garantizar el ejercicio de su derecho de audiencia.

II. **El termino máximo** para la presentación de su defensa relativo a la audiencia ordenada en el acuerdo de fecha 18 de marzo de 2016, será hasta el día 14 de abril del presente año.

III. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes vía correo electrónico y mediante cedula de notificación en los estados en la sede nacional y estatal Baja California de MORENA.

IV. **Publíquese** en estrados del Comité Ejecutivo Nacional a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

V. **Publíquese** en estrados del Comité Ejecutivo Estatal Baja California a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

- e) Derivado de lo anterior con fecha trece de abril de dos mil dieciséis se celebró audiencia en los términos señalados en el inciso b) anterior, de la cual se derivó lo siguiente:

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN,
PRUEBAS Y ALEGATOS

Se inicia a las 11:18 las audiencias establecidas en los estatutos, **del expediente CNHJ-BC-051/16.**

PRESENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA LOS CC.:

Samatha Velázquez Álvarez- Auxiliar técnico de la CNHJ

Lisette Pérez Millán.- Auxiliar técnico de la CNHJ

POR LA PARTE ACTORA:

- C. Gabriela Rodríguez Ramírez

POR LA PARTE ACUSADA:

- Thalia Vargas González quien se acreditó con su identificación americana con número [REDACTED]

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El C. Gerardo Lezama informa sobre el proceso a llevar a cabo durante el proceso de audiencias.

Siendo las 10:45 horas del día miércoles 13 de abril de 2016 en la sede nacional del partido ubicado en: Avenida Santa Anita numero 50, colonia viaducto piedad, delegación Iztacalco.

CNHJ-

A PARTIR DE LOS HECHOS SE LE concede la palabra

EN USO DE LA VOZ LA PARTE ACUSADA DIJO QUE:

Por su parte sí

Saluda y da sus datos personales, exponiendo que está privada de sus derechos partidarios...

Manifiesta que es arquitecta de profesión sin ser asesorada por un abogado, viene a comprobar la falsedad de lo que se le acusa...

Está Comisión le aclara como puede resarcir el daño ante los hechos que se le imputan, presentando una propuesta de conciliación, los cuales son:

Interrumpieron cuando ya estaba el cuórum de la asamblea

Declaraciones ante medios de comunicación y

Asamblea simultanea.

Se le pregunta cuál es su propuesta de conciliación a la C. Thalia Vargas

Se le notifica la queja, menciona que en el video aparecen los hechos que se le imputan son falsos, de parte de C. Dario Benitez, son mentiras de lo que se le acusa a ella y en manera general a lo que se le imputa a 5 compañeros más.

Ratifica el escrito de contestación de queja y pide que se permita ve nuevamente el video de respuesta, como único medio de defensa a su favor de los hechos que se le imputan.

Resalta párrafos del escrito de queja de C. Dario Benitez, con el uso de expresiones altisonantes.

La acusada pide relatar los antecedentes de C. Darío Benítez, su conducta ante el partido ha sido de rebeldía, no construyo estructura electoral, menciona que se mandaron escritos a esta Comisión de lo que dice no hubo respuesta de la comisión.

Se aclara que debe de presentar esos escritos.

Acusa que Benites ha hostigado a su madre, donde plantea el dialogo y la manifestación de agravios a la persona del quejoso.

Agrega que ellos son militantes fundadores del partido.

Argumenta que C. Dario Benitez está molesto por que el promotor de la soberanía propuesto por el mismo no quedo, dice que denostó a morena públicamente.

Presento una renuncia ante el partido, trae anexo.

Testimonio de una persona que no está presente, no presenta el nombre.

Argumenta que el quejoso jaquea conversaciones personales de ella y su familia, y que su dicho es fundado en situaciones de índole personal.

Todos estos sucesos son realizados en 2015,

Relata que el quejoso tiene el respaldo de Bonilla por eso dice “se porta grosero y lo califica de baja calidad moral”.

Realiza una militancia de activismo político y que dicha militancia conocen los antecedentes sobre su dicho.

Afirma con su video que nunca hubieron los insultos que el quejoso argumenta en su escrito de queja.

Niega todos y cada uno de los dichos que se le imputan

Queríamos la asamblea y no es verdad en su dicho de que “se le trono la asamblea” como lo comunico el quejoso en su escrito de queja.

Prosigue el curso del video...

Afirma que nunca se le hizo un cerco para que el quejos saliera y nunca se quiso no llevar a cabo la asamblea, al contrario el dicho solo era que alguien más presidiera la asamblea.

Y puntualiza que en el video que muestra nadie le apoyo a C. Darío el hoy quejoso a llevar a cabo la asamblea, no había apoyo de la militancia.

Se llevo a cabo otra asamblea en forma ordenada y se asentó en acta lo sucedido, cuyos documentos no llegaron nunca a la CNHJ y agrega que Darío ha sido nocivo para el Municipio de Tecate, considero que se están haciendo mal las cosas en morena Tecate

Hay decepción en cuanto a la determinación de sancionar a ella, C. Thalia Vargas y demás compañeros en Tecate,

Se pide que se le sancione a Bonilla

Se le pregunta si hubo la intención de entregar las actas de la asamblea realizada a la Comisión Nacional de Elecciones con C. Alejandro Álvarez, el cual le negó por que estos no serían válidos.

Se pregunta sí hubo declaraciones a los medios de comunicación, afirma que fueron medios locales y que ellos no los llamarón; afirma la acusada que sí hizo declaraciones y desconoce lo que hubieran publicado respecto a su declaración.

Dice que tiene video sobre su declaración ante medios de comunicación y que no cree que se hubiera publicado porque no le convenía a Darío Benítez,

No trae el video, no lo encuentra en su celular.

Presenta pruebas sobre su dicho de agresión por parte de C. Darío Benítez hacia su persona y a su familia, mensajes por Facebook así, como amenazas de muerte.

Acusa que el mismo C. Darío se auto envió una corona para justificar una amenaza de muerte

Presenta documento, copias del anexo de asamblea alterna, donde se relata lo que sucedió

Ratifica su escrito de contestación

Se desahogan los alegatos.

Se anexan los escritos y usb del video presentado y en espera de su video donde hace la declaración ante prensa.

Se aclara por parte de la comisión, que las valoraciones se hacen de manera personal y la comisión resolverá conforme a los estatutos.

Siendo las 11:53 la C. Samantha Velázquez se da por concluida la audiencia de conciliación de pruebas y alegatos en la sede nacional del partido ubicada en Avenida Santa Anita numero 50, colonia viaducto piedad, delegación Iztacalco.

TERCERO.- Presentación de Contestación, Que esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia recibió en vía de Contestación escritos por parte de los C. Ángel Vela Rodríguez, Jenaro López Tavares y Luis Jiménez Castillo de fecha 22 de marzo de dos mil dieciséis, el cual por economía procesal se omite la transcripción del escrito de contestación dado que él mismo se encuentra íntegro en los autos que obran en el presente expediente, por lo que solo resaltamos que dentro del escrito indicado se observa dentro de la redacción la voluntad de renunciar de manera conjunta ya que el escrito se encuentra firmado por los compañeros antes mencionados. Por otro lado la C. Thalía Vargas González, presenta escrito de contestación y anexos que se encuentran en los autos del expediente al rubro indicado, a lo cual el escrito principal mencionando lo siguiente:

“THALIA VARGAS GONZALEZ, por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Calle (se omite por protección de datos personales), Tecate Baja California, así como pongo a disposición para contacto mi correo electrónico (se omite por protección de datos personales) y mi teléfono Celular (se omite por protección de datos personales), ante Ustedes, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente encontrándome dentro del término de cinco días hábiles a partir de que se me notificó y que señala el ordenamiento procesal, vengo a dar contestación al oficio CNHJ-BC-051-16, en el cual se me suspenden mis derechos partidarios de manera temporal, por 2 escritos de Incidente presentados a la Comisión Nacional de Elecciones, manifiesto los siguiente:

CONTESTACIÓN En el acuerdo de esta CNHJ número de expediente: CNHJ-BC-051-16 de fecha 18 de marzo de 2016 en que se inicia procedimiento de oficio antes mencionado y en el cual alude a mi persona solicito hacer algunas precisiones.

Se me acusa como probable responsable de cometer distintas violaciones a los documentos básicos de MORENA en el municipio de Tecate, por escrito de incidente presentado por Edgar Darío Benítez Ruiz por asamblea del 6 de febrero del 2016 (elección de diputados plurinominales) y por escrito de incidente presentado por Juan Carlos Yáñez Cárdenas por asamblea del 9 de febrero de 2016 (elección de regidores).

En el escrito de incidente presentado por Juan Carlos Yáñez Cárdenas de la asamblea del 9 de febrero de 2016, se me acusa de amenazas y ataques en su contra y de haberlo arrinconado en una esquina, actos que niego categóricamente. Además, debo precisar que desconozco a esta persona, no sabía que militaba en Morena, jamás lo vi en algún acto político anterior, alguna marcha, alguna reunión de militancia o alguna mínima participación.

El contenido del escrito de Edgar Darío Benítez Ruiz es falso y burdo con el objetivo de atentar contra mis derechos partidarios y los de mis compañeros. En la relatoría de hechos incurre en mentiras y calumnias hacia mi persona y hacia compañeros presentes en la asamblea, que fácilmente se comprueban con simplemente ver y escuchar el video anexo a este documento, pero que a continuación puntualizaré:

Darío Benítez en su relatoría menciona: “Jenaro López Tavares, Ángel Vela Rodríguez delegado estatal) y Juan Manuel Esquer López (delegado estatal) empezaron a insultar a la mesa de la asamblea”

Contestación: No existía tal mesa de asamblea, Darío Benítez acreditado como presidente no contaba con secretario o escrutadores, se encontraba únicamente el, llevando a cabo el registro de los que podían ingresar a la asamblea.

Darío Benítez en su relatoría menciona: “Posteriormente, intentó registrarse gente que venía trasladada en los vehículos de Ángel Vela y Jenaro López que no aparecía en el padrón oficial de inscritos.”

Contestación: Los compañeros han sido dignos representantes del proyecto de Morena en la ciudad de Tecate y niego categóricamente esta falsa acusación de acarreo. Laura Hernández, miembro fundador de Morena y actualmente consejera estatal, no apareció en las listas que Darío Benítez utilizó para acreditar a los participantes, lo cual se

consideró acto alevoso, por sus antecedentes de persona deshonesto, que más adelante describiré.

Darío Benítez en su relatoría menciona: "La asamblea intentó dar inicio declarando el quórum legal, pero los inconformes no permitían dar inicio formal entre insultos e increpaciones. Luis Urbano Jiménez, Eleazar Rivera, Juan Manuel Esquer, Thalia Vargas González y Jenaro López se mantuvieron en la constante de interrumpir y no permitirme hacer uso de la palabra. "Esto es una imposición", "Tú no tienes calidad moral para ser presidente", "Eres un enviado de Bonilla", "Eres un ratero mentiroso", "Te va a cargar la chingada", "Lárgate aquí no te queremos", "Tú aquí no mandas", fueron algunas de las expresiones utilizadas por estas personas, interrumpiendo constantemente sin permitir dar inicio a la asamblea. Intenté persuadir a los presentes de que se llevara el evento con normalidad, invitándolos a firmar la documentación bajo protesta de inconformidad una vez finalizado el evento, mostrándoles también mi acreditación como presidente de la asamblea, pero se negaron a escuchar continuando sus interrupciones al proceso."

Contestación: Todas y cada una de las palabras que Darío Benítez escribió en el párrafo anterior son falsas. Al dar inicio a la asamblea, de manera tranquila y pausada se le hizo un extrañamiento por ser el la persona acreditada para presidir la asamblea. Se le mencionó el descontento pues no tiene calidad moral, atenta contra los principios básicos de Morena, Edgar Darío Benítez Ruiz ha robado, ha mentido y ha traicionado. Como lo describiré más adelante. La muestra clara de la falsedad de lo que Darío Benítez nos acusa está en el video anexo (ANEXO 1), específicamente la mentira que describe en este párrafo, la podemos observar en el minuto 2 con 17 segundos.

Darío Benítez en su relatoría menciona: "Para las 11:24 horas aproximadamente me comuniqué vía telefónica con el representante de la CNE, Alejandro Alvarez Martínez, para pedir instrucciones explicando las condiciones de la asamblea, aprobando que se procediera a clausurar el evento por no haber condiciones para su realización. Expresé la instrucción ante la asamblea en medio de insultos y gritos. Intenté iniciar la redacción de un documento de incidente ahí mismo con el formato correspondiente, pero no había condiciones para mantenerme en el sitio, así que procedí a guardar toda la documentación y papeletas en la caja de la urna correspondiente, para lo que Jenaro López y Thalia Vargas me exigieron que dejara toda la documentación en la mesa, a lo que hice caso omiso guardando todo el papeleo correspondiente. Intenté salir

del predio con la caja con la documentación, y afiliados hicieron un cerco en la entrada para intentar evitar mi salida: Eleazar Rivera, Ángel Vela, Thalia Vargas, Juan Manuel Esquer, Cándido Pérez, entre otros. Violentamente Juan Manuel Esquer López (delegado) me empujo con la caja hacia atrás para intentar que regresara a la mesa con los documentos, Jenaro López y Ángel Vela desde atrás incitaban a los presentes "a no permitir la imposición" y agitando los ánimos con insultos a mi persona. Logré salir del predio al rededor de las 11:28 horas, inmediatamente ingresé a las oficinas de Radio Tecate (local ubicado al lado del predio de la asamblea), espacio del que gozo de llaves para ingresar, siendo perseguido por Thalia Vargas grabándome con su teléfono celular."

Contestación: De nuevo es falso todo lo que menciona, su historia es completamente inventada, la vergüenza es que se grabó todo en video y se puede comprobar que miente. Efectivamente hizo una llamada al Comisionado Nacional de Elecciones, Alejandro Álvarez (minuto 5 con 37 segundos, del video anexo) en la cual textualmente dice: "Oye Alejandro, me tronaron la asamblea", tal cosa era falsa, nadie le había tronado la asamblea, nuestras legítimas observaciones eran hacia su persona como Presidente de asamblea, el desconocimiento hacia su persona como miembro de morena y el rechazo hacia sus mentiras, robos y calumnias que ha venido haciendo desde hace meses. Sin insultos ni gritos como él lo menciona se le estuvieron haciendo los extrañamientos. No había ni un solo militante que avalara su presencia en el recinto, era desconcertante como casi de manera unánime mostrábamos nuestra inconformidad por su presencia y rechazo a la manera que se ha conducido dentro del partido. En dicha asamblea no hubo conflictos entre militantes, no hubo discrepancias entre militantes, no hubo uno solo que defendiera o avalara la presencia de Darío Benítez, pues se le considera un espurio en Morena Tecate Baja California. Fue Darío contra la totalidad de la militancia, pero por el contrario a lo que el dispuso, la militancia si queríamos que se llevara a cabo la asamblea. Menciona que se hizo un cerco en la entrada para intentar evitar su salida, en el minuto 8 con 20 segundos se nota claramente cómo sale sin que nadie lo detenga, menciona que yo y Jenaro López le exigimos que dejara la documentación en la mesa y que violentamente Juan Manuel Esquer lo empuja, falso completamente, se observa el video completo y estos hechos jamás suceden.

ANTECEDENTES

Yo, Thalía Vargas fui encargada de la defensa del voto de Morena del Distrito 7 en el área de Tecate y Ensenada en las elecciones 2012, Coordinadora Municipal de Jóvenes en Morena Tecate, capacitadora para RC's, y RG's en elecciones 2012 y 2015, Consejera Estatal y Secretaria de Arte y Cultura del Comité Ejecutivo Estatal de Morena Baja California 2012-2015, miembro activo de Morena, expongo los siguientes hechos:

Darío Benítez robó el dinero que se le proporcionó como Presidente del CEM Morena Tecate para la compra de un proyector, haciéndolo perdedizo y negándose a la explicación.

Darío Benítez robó el dinero por el cese del contrato de agua en la antigua oficina que se utilizaba para el comité Ejecutivo Municipal, quedando constancia en la acusación hecha ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia el día 28 de agosto de 2015, del cual no se recibió respuesta. (ANEXO 2)

Darío Benítez se ha dedicado a hostigar y amedrentar a la Sra. Aglaya González (mi madre) por medio de llamadas y mensajes al celular de manera continua. (ANEXO 3)

La entonces suegra de Darío Benítez Ruiz, la Sra. Ana Alicia Hernández amenazó de muerte a Aglae Vargas González (mi hermana) por presuntamente enviarle coronas de muerte a su domicilio, que después de investigar, dimos cuenta de ser una práctica antigua priista, la cual, culpo directamente a Darío Benítez Ruiz de ese acto y que la Sra. Ana Alicia en perturbación por dicho acto, inculpó a Aglae Vargas. Queda constancia en el escrito enviado a la Comisión de Honestidad y Justicia, del cual no se ha recibido respuesta. (ANEXO 4)

Darío Benítez Ruiz al ver frustrados sus intentos por abanderar a un candidato específico para la contienda electoral 2016, presenta renuncia el 4 de septiembre de 2015 ante el entonces presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena, J Guadalupe Montoya (ANEXO 5)

Darío Benitez Ruiz difama a nuestro partido ante medios de comunicación y escribiendo de manera pública en su Facebook "Los fracasos de Morena" (ANEXO 6)

Darío Benitez Ruiz mencionó que: "A las hermanas Vargas (Aglae Vargas y yo) ya les he dado varias patadas y no han terminado de morir". (Testimonio de compañera de Morena).

Darío Benitez Ruiz de manera alevosa hizo pública mediante redes sociales la suspensión temporal de mis derechos partidarios, así como la de compañeros, para hacer mofa de ello, siendo que en el

acuerdo V del oficio CNHJ-BC-051-16 de la CNHJ dice: “Notifíquese el presente acuerdo a las partes vía correo electrónico y mediante cedula de notificación en los estados en la sede nacional y estatal Baja California de MORENA”. (ANEXO 7)

Edgar Dario Benitez Ruiz es una persona de la mas baja calidad humana, incurre en prácticas de hackeo a nuestras cuentas personales de correo y Facebook, utilización de cuentas alternas de Facebook para denostar a mi persona y compañeros de Morena Tecate (que están suspendidos de sus derechos al igual que yo), con acusaciones incluso de hasta violación física. Ha denostado públicamente a Morena ante los medios de comunicación locales en Tecate Baja California.

Aun sin comité Ejecutivo Municipal (después de la renuncia grupal presentada), Morena en Tecate siguió funcionando hasta hace algunos días, gracias a la presencia de los consejeros estatales que radican en Tecate y a la militancia activa que se ha destacado por sus aportaciones y trabajo continuo; pero, inexplicablemente el Ing. Jaime Bonilla Valdez, actual presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Baja California, sabedor de todo esto decidió reinstalar a Edgar Darío Benítez Ruiz, encomendándole tareas como la representación ante el Instituto estatal Electoral, la presentación de promotores de la soberanía Nacional por el distrito 7 local, retomando su nombramiento como presidente del Comité Ejecutivo Municipal y como Presidente acreditado de la asamblea del 06 de febrero del 2016. Con esto, se sintió un duro golpe a la dignidad de Morena Tecate, una bofetada a la integridad del proyecto, una grosería y burla a los que genuinamente hemos dedicado nuestro tiempo, esfuerzo, energía, convicción y entrega por la transformación de nuestro hermoso país. Ahora heme aquí redactando este escrito por que he sido limitada de mis derechos partidarios, por la aberrante queja de un espurio.

Doy fe del presente escrito y anexos para que sean evaluados por la Comisión de Honestidad y Justicia para proceder en el caso de la suspensión temporal de derechos. Dejo a su juicio si soy merecedora de las sanciones que se interpusieron en mi contra o las venideras. Comparezco para que se inicie procedimiento por las faltas antes descritas de Edgar Darío Benítez Ruiz, con el ánimo de enderezar la ruta de Morena y se haga un llamado al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Baja California a velar realmente por la dignidad y respeto de la militancia de Morena, los estatutos y sobre todo los principios básicos de Morena.

ATENTAMENTE
Arq. Thalía Vargas González

SEGUNDO.- Apertura de expedientes relacionados. Derivado de las actuaciones dentro del expediente CNHJ-BC-051-16, así como lo derivado de la audiencia celebrada el día 13 de abril del presente año, es que se valoraron dichas actuaciones por parte de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia la cual determino mediante acuerdo de fecha 29 de abril de 2016 lo siguiente:

ACUERDAN

- I. **Se ordena restituir los Derechos** de los CC. Luis Urbano Jiménez, Jenaro López Tavares, Ángel Vela Rodríguez, Juan Manuel López, Thalía Vargas, Juan Manuel Esquer, Eleazar Tinajero, Kevin Fernando Peraza, Mora Quiñonez María Guadalupe, Montoya Jiménez J. Guadalupe, Juárez Martínez León Galdino, Martínez Salomón José Manuel, Aceves Flores Ernesto, Rangel García Berenice, García García Martha Elvia, Ballantes Rivera Clemente, Castro Gaxiola Eleazar, Molina López Clotilde, Martínez Avalos Mario Alberto, Lorenzo Oropeza Víctor, Romero González Gerardo Salvador, Cibrian López Hugo Ignacio, Colli Misset María del Rosario, Fierro Sayas Francisca, José Ángel Peñaflo Barrón, Juan José Orozco, Aurea Catalán, Sabino Arellano, Rosa María Salcido, Pablo Yañez Plasencia, Margarita Nava, Alma Leticia Avilés, José Osuna Camacho, Karen Alejandra Solano Osuna, Ernesto Aceves Flores, José Napoleón Morales Cruz, Elia Barragán Ochoa, Edgar Alfredo Navejar Reyes, Levi Abimelec Torres Ortega, Andrea Lizbeth García Méndez, señalados como probables responsables en el presente acuerdo, dentro de los municipios de Tecate, Playa de Rosarito, Mexicali, Tijuana y Ensenada, lo anterior por considerar que de las actuaciones derivadas de las audiencias celebradas en fecha trece de abril se dieron elementos suficientes para así ordenarlo.*

- II. **Fórmese y regístrese** los expedientes relacionados bajo el número CNHJ-BC-051A-16, CNHJ-BC-051B-16, CNHJ-BC-051C-16, CNHJ-BC-051D-16, CNHJ-BC-051E-16 para efecto de dejarlo en estado de resolución.*

*III. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes vía correo electrónico y mediante cedula de notificación en los estrados en la sede nacional y estatal Baja California de MORENA.*

*IV. **Publíquese** en estrados del Comité Ejecutivo Nacional a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.*

*V. **Publíquese** en estrados del Comité Ejecutivo Estatal Baja California a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar*

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Siendo todas las constancias que obran en el expediente, valorados los medios de prueba en su totalidad conforme al artículo 54 del estatuto de MORENA, sin quedar promoción alguna por desahogar y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA es competente para conocer y resolver el procedimiento antes mencionada, de conformidad con lo que señala el artículo 49 inciso a), b) y n) del Estatuto, así como del 48 de la Ley General de Partidos Políticos y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Oportunidad del inicio de procedimiento de oficio. Resulta oportuno el inicio de procedimiento de Oficio al aducir la violación de nuestra documentación básica, pues ello puede ocurrir en cualquier momento al ser de tracto sucesivo y continuado el perjuicio de la militancia y por tanto de nuestro instituto político, lo anterior con fundamento en las facultades que el Estatuto otorga a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia en su artículo 49 inciso e).

TERCERO. Identificación del acto reclamado. La presunta realización de prácticas contrarias al Estatuto y Declaración de Principios de MORENA por parte de los C. Luis Jiménez Castillo, Ángel Vela Rodríguez, Jenaro López Tavares, Juan Manuel Esquer López, Eleazar Rivera Tinajero, Thalía Vargas Gonzales.

En la queja que motiva la presenta resolución, la parte actora expone los siguientes:

RELATORÍA DE HECHOS

Tecate, Baja California, 6 de febrero de 2016.- Di apertura al predio indicado oficialmente para la realización de la asamblea del VII Distrito ubicado en el Blvd. Benito Juárez 500-2, Colonia Bellavista en Plaza Cuchumá a las 7:55 horas. El registro de acreditaciones inició a las 8:30 horas aproximadamente. Desde las 9 horas del día iniciaron los conflictos con el registro de Luis Urbano Jiménez, 'quien cuestionó la mi autoridad acreditada como Presidente de la Asamblea, e insistió en ser el presidente de la asamblea. Posteriormente, alrededor de las 9:40 horas, con el registro de Jenaro López Tavareá, Ángel Vela Rodríguez (delegado estatal) y Juan Manuel Esquer López (delegado estatal) empezaron a insultar a la mesa de la asamblea. Posteriormente, intentó registrarse gente que venía trasladada en los vehículos de Angel Vela y Jenaro López que no aparecía en el padrón oficial de inscritos. Fueron al rededor de 7 casos de incidencia sobre gente que intentó acreditarse, motivo por el cual Jenaro López se situó en la entrada del predio alrededor de las 10:20 horas hablando con la lista de ingresantes intentando alborotar el proceso. "Estas cosas no las hace ni el IFE", "Aquí se ve la mano dura de Bonilla", "Él (Darío) no tiene calidad moral para ser presidente", "Nos quieren imponer a la fuerza a una candidata panista", entre otras expresiones que gritaba entre los ingresantes. Intentando forzar el registro de las personas que no aparecían en el padrón, me insultó en lo personal con la expresión "Eres un pobre hombre, eres un cínico [...] estás aquí por tu jefe Bonilla".

Para las 10:40 horas aproximadamente, Luis Urbano Jiménez, Jenaro López Lavares, Juan Manuel Esquer López, Ángel Vela Rodríguez y Eleazar Rivera Tinajero convocaron a los inscritos a las afueras del predio, les entregaron cartulinas y plumones para hacer carteles de protesta en contra del procedimiento. Para esa altura del día, los inconformes convocaron a medios de la prensa, particularmente a un corresponsal del periódico El Mexicano y al periodista Germán Ramos del periódico RadarTecate. El registro de inscritos finalizó a las 11:10 horas aproximadamente con una lista de 33 acreditados oficiales, y aproximadamente 12 personas a las afueras del predio entre personas que no aparecían en el padrón y afiliados que no se presentaron a la fila antes de las 11 horas del día (como lo marca la convocatoria). Al rededor de 15 personas en la asamblea ingresaron con pancartas de protesta con toda clase de insultos hacia la candidata acreditada por la Comisión Nacional de Elecciones para el

municipio de Tecate, la CC. Maria Teresa Méndez Velez ("Maythé"), así como insultos a mi persona y hacia el presidente del Comité Ejecutivo Estatal, el Ing. Jaime Bonilla Valdez. La asamblea intentó dar inicio declarando el quórum legal, pero los inconformes no permitían dar inicio formal entre insultos e increpaciones. Luis Urbano Jiménez, Eleazar Rivera, Juan Manuel Esquer, Thalia Vargas González y Jenaro López se mantuvieron en la constante de interrumpir y no permitirme hacer uso de la palabra. "Esto es una imposición", "Tú no tienes calidad moral para ser presidente", "Eres un enviado de Bonilla", "Eres un ratero mentiroso", "Te va a cargar la chingada", "Lárgate aquí no te queremos", "Tú aquí no mandas", fueron algunas de las expresiones utilizadas por estas personas, interrumpiendo constantemente sin permitir dar inicio a la asamblea. Intenté persuadir a los presentes de que se llevara el evento con normalidad, invitándolos a firmar la documentación bajo protesta de inconformidad una vez finalizado el evento, mostrándoles también mi acreditación como presidente de la asamblea, pero se negaron a escuchar continuando sus interrupciones al proceso. Declaré el quórum legal para las 11:20 horas aproximadamente, sitiado por Thalia Vargas González (que me grababa a mí y a los documentos oficiales con un teléfono celular) y por Ángel Vela Rodríguez (quien se paró a mi lado con una pancarta con la leyenda "El Bonilla y El Darío, esos perturbados y arrogantes no entendieron que en Morena somos diferentes, no manipulamos, no imponemos". Advertí ante la asamblea que de seguir dichas condiciones tendría que proceder a levantar un escrito de incidente y de ser requerido a clausurar el evento. Para dicho momento, Thalia Vargas y Jenaro López estaban tratando de imponer que la asamblea fuera llevada a cabo por los delegados estatales presentes. Thalia Vargas sometió a votación que la asamblea fuera llevada por los delegados estatales bajo la justificación de que son "el órgano institucional de Morena". Para las 11:24 horas aproximadamente me comuniqué vía telefónica con el representante de la CNE, Alejandro Alvarez Martínez, para pedir instrucciones explicando las condiciones de la asamblea, aprobando que se procediera a clausurar el evento por no haber condiciones para su realización. Expresé la instrucción ante la asamblea en medio de insultos y gritos. Intenté iniciar la redacción de un documento de incidente ahí mismo con el formato correspondiente, pero no había condiciones para mantenerme en el sitio, así que procedí a guardar toda la documentación y papeletas en la caja de la urna correspondiente, para lo que Jenaro López y Thalia Vargas me

exigieron que dejara toda la documentación en la mesa, a lo que hice caso omiso guardando todo el papeleo correspondiente. Intenté salir del predio con la caja con la documentación, y afiliados hicieron un cerco en la entrada para intentar evitar mi salida: Eleazar Rivera, Ángel Vela, Thalia Vargas, Juan Manuel Esquer, Cándido Pérez, entre otros. Violentamente Juan Manuel Esquer López (delegado) me empujó con la caja hacia atrás para intentar que regresara a la mesa con los documentos, Jenaro López y Ángel Vela desde atrás incitaban a los presentes "a no permitir la imposición" y agitando los ánimos con insultos a mi persona. Logré salir del predio al rededor de las 11:28 horas, inmediatamente ingresé a las oficinas de Radio Tecate (local ubicado al lado del predio de la asamblea), espacio del que gozo de llaves para ingresar, siendo perseguido por Thalia Vargas grabándome con su teléfono celular. Posterior a mi salida del sitio Luis Urbano Jiménez, Ángel Vela, Jenaro López, (Thalia Vargas-(Juan Manuel Esquer, Eleazar Rivera) se apoderaron del predio convocando a una Asamblea Distrital (predio a cargo de mi responsabilidad y llaves). Dicha asamblea la presidió Ángel Vela y Juan Manuel Esquer en calidad de delegados estatales, y dirigida por Jenaro López y Luis Urbano Jiménez. Colocaron cartulinas al rededor del predio, permitiendo la entrada de todas las personas (hasta los que no aparecían en el padrón), convocando a más elementos de la prensa local. Aglaya González (esposa de Jenaro López) se mantuvo convocando y convenciendo a las puertas a todas las personas que intentaban marcharse del predio. Durante su asamblea montada, convocaron a votación para elegir a los aspirantes a diputados plurinominales via proceso de insaculación, manteniendo el predio secuestrado hasta las 14:30 horas del día aproximadamente. Durante el proceso, Luis Urbano Jiménez, Jenaro López y Thalia Vargas hicieron declaraciones en la prensa acusando de imposición de la candidata a la alcaldía de Tecate acreditada por el CNE, con denostaciones hacia el presidente del Comité Ejecutivo Estatal y a mí persona en calidad de Presidente de la Asamblea. Dichas declaraciones salieron a la luz pública en medios como Radar Tecate, El Manifiesto, El Mexicano y Código En Línea. Fue al rededor de las 14:40 horas del día que pude cerrar con llave el predio una vez desalojado el sitio.

Dando fe de lo anterior, anexo en formato digital fotografías, videos y notas periodísticas (con declaraciones de los implicados) sirviendo de fundamento para la anterior relatoría de hechos. Hice entrega formal de toda la documentación de la asamblea en las oficinas

correspondientes para los trabajos de la Comisión Nacional de Elecciones. Dejo en manos de la presente comisión la resolución del incidente presentado, poniéndome a disposición para resolver cualquier duda.

ATENTAMENTE:

DARÍO BENITEZ RUIZ

Presidente Acreditado de la Asamblea Distrital Electoral del VII Distrito Local de Baja California

[Por economía procesal se omite la transcripción del escrito de queja dado que él mismo se encuentra íntegro en los autos que obran en el presente expediente].

CUARTO. Marco jurídico aplicable. Son aplicables al caso, las disposiciones establecidas en:

- I. Ley General de Partidos Políticos: artículo 41 incisos a), d), e) y f)
- II. Estatuto de MORENA: artículo 47, 49 inciso e), 54 y demás relativos y aplicables.

QUINTO. Conceptos de agravio. De la simple lectura del escrito de demanda que se atiende en la presente resolución se desprende que el inconforme presenta como concepto de agravio agresiones físicas y verbales, así como el no permitir el desarrollo adecuado de la asamblea antes señalada.

Lo anterior se desenvuelve en aplicación de la **Jurisprudencia 3/2000, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, cuyo rubro señala:

“AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFICIENTE CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR.

En atención a lo previsto en los artículos 2o., párrafo 1, y 23, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que recogen los principios generales del derecho iura novit curia y da mihi factum dabo tibi jus (el juez conoce el derecho y dame los hechos y yo te daré el derecho), ya que todos los razonamientos y expresiones que con tal proyección o contenido aparezcan en la demanda constituyen un principio de agravio, con independencia de su ubicación en cierto capítulo o sección de la misma demanda o recurso,

así como de su presentación, formulación o construcción lógica, ya sea como silogismo o mediante cualquier fórmula deductiva o inductiva, puesto que el juicio de revisión constitucional electoral no es un procedimiento formulario o solemne, ya que basta que el actor exprese con claridad la causa de pedir, precisando la lesión o agravio que le causa el acto o resolución impugnado y los motivos que originaron ese agravio, para que, con base en los preceptos jurídicos aplicables al asunto sometido a su decisión, la Sala Superior se ocupe de su estudio”¹.

SEXTO. Estudio de fondo. De las diversas actuaciones llevadas a cabo en el expediente principal registrado bajo el número CNHJ-BC-051-16, así como del expediente relacionado, siendo en el que hoy se actúa, registrado bajo el número CNHJ-BC-051A-16, se desprende que en la audiencia celebrada con fecha trece de abril de dos mil dieciséis, de la cual se levantó acta y video de la misma, en donde intervino la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, como parte actora y por la parte demanda la C. Thalía Vargas Gonzales, en la cual se presentaron como pruebas video de la asamblea de fecha 6 de febrero de dos mil dieciséis, así como diversos anexos, siendo estos, escrito de fecha 28 de agosto 2015 firmado por el C. Genaro López Tavares, escritos de fechas 8 de agosto 2015 y 17 de febrero 2016, firmados por la C. Aglea Vargas González, escrito de fecha 4 de septiembre de 2015 firmado por el C. Edgar Darío Benítez Ruiz así como capturas de pantalla del perfil de Facebook del compañero Edgar Darío Benítez Ruiz, copia de las actas levantadas en la asamblea de fecha 6 de febrero de 2016.

[Por economía procesal se omite la transcripción de los anexos dado que los mismo se encuentran íntegros en los autos que obran en el presente expediente].

Derivado de lo anterior esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, realizo el estudio y valoración de las pruebas en lo particular y en conjunto así como de las actuaciones llevadas a cabo en el presente **asunto llegando a la conclusión que no existen elementos que acrediten las imputaciones** realizadas por el C. Edgar Darío Benítez Ruiz en contra de las personas señaladas como probables responsables los CC. Luis Jiménez Castillo, Ángel Vela Rodríguez, Jenaro López Tavares, Juan Manuel Esquer López, Eleazar Rivera Tinajero, Thalía Vargas Gonzales.

¹ *Tercera Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-041/99.—Coalición integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Revolucionario de las y los Trabajadores.—30 de marzo de 1999.—Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-127/99.—Coalición integrada por los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México.—9 de septiembre de 1999.—Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-291/2000.— Coalición Alianza por Querétaro.— 1o. de septiembre de 2000.—Unanimidad de votos”.*

Por otra parte, es conveniente precisar que el escrito presentado por los CC. Luis Jiménez Castillo, Ángel Vela Rodríguez y Jenaro López Tavares donde plasman su voluntad de renunciar a su afiliación, esta se tomara como renuncia formal al tener su ratificación de manera personal ante el órgano correspondiente.

Por otro lado, esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia da cuenta de los anexos que presenta la C. Thalía Vargas Gonzales, de los cuales se desprenden señalamientos de probables violaciones a los documentos básicos de MORENA, por parte del C. Edgar Darío Benítez Ruiz, distintos a los que hoy valoran y se resuelven, por lo que, de así considerarlo, la C. Thalía Vargas Gonzales, se encuentra en la libertad de presentar el recurso de queja correspondiente, al tener a salvo sus derechos partidarios al interior de MORENA. Es por lo anterior que de ser su voluntad, tiene el derecho de ratificar y formular una queja de manera formal ante esta Comisión, respecto de los señalamientos que se plasman dentro de las pruebas y anexos presentados durante el desarrollo del presente procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los **artículos 47, 49 incisos a), b), e) y n)** esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

R E S U E L V E

- I. **Se tienen por no acreditadas** las presuntas faltas estatutarias imputadas a los CC. Luis Jiménez Castillo, Ángel Vela Rodríguez, Jenaro López Tavares, Juan Manuel Esquer López, Eleazar Rivera Tinajero y Thalía Vargas Gonzales, a partir del considerando SEXTO de la presente resolución.
- II. **Se restituyen los Derechos Partidarios** de la C. Thalía Vargas Gonzales para que, de considerarlo necesario, ratifique y formule queja de manera formal ante esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, sobre los señalamientos que realiza en su escrito de contestación y anexos que presenta en contra del C. Edgar Darío Benítez Ruiz, teniendo un término de 15 días hábiles para su presentación.
- III. **Se exhorta** al C. Edgar Darío Benítez Ruiz, a conducirse con veracidad, respeto y honestidad ante los diversos órganos nacionales, locales y compañeros en general, respetando los principios y documentos básicos de MORENA.

- IV. **Notifíquese** la presente resolución a las partes, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.
- V. Publíquese en estrados del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA Baja California la presente Resolución a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- VI. **Archívese** este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Gabriela Rodríguez Ramírez



Patricia Jimena Ortiz Couturier



Héctor Díaz-Polanco



Adrián Arroyo Legaspi



Víctor Suárez Carrera

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.
c.c.p. Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Baja California.